



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Espiel para la finalización del Proyecto denominado "Adecuación de espacio urbano en Calle Coronel Jiménez Ruiz" del año 2018, con número de expediente GEX 2018/55250, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 18 de febrero de 2019, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Espiel y firmado por su Alcalde Don José Antonio Fernández Romero, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Adecuación de espacio urbano en Calle Coronel Jiménez Ruiz".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que existe una coincidencia entre la obra de "Adecuación de espacio urbano en Calle Coronel Jiménez Ruiz" con la terminación urgente, a fecha de 31 de diciembre de 2018, de obras también financiadas por la Diputación Provincial y sujetas a un plazo improrrogable; las obras de que se trata son la de la Calle Cooperativa y que corresponde a la convocatoria de Inversiones Financieramente Sostenibles del ejercicio 2017, la obra de la Calle Santa Bárbara que corresponde a la convocatoria de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del ejercicio 2018 y el arreglo de la Avenida de la Estrella de El Vacar que corresponde a la convocatoria del Plan de Aldeas del ejercicio de 2018.

- Que se han producido problemas para poder contratar oficiales y peones, imprescindibles para la ejecución de la obra, durante la temporada de recogida de la aceituna.

- Que las empresas locales que realizan la ejecución de distintas obras en el Ayuntamiento no han podido iniciar los trabajos encargados porque se les ha acumulado con los trabajos que han sido expuestos en el apartado primero.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Adecuación de espacio urbano en Calle Coronel Jiménez Ruiz", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 54.557,50 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Cimentaciones	1.118,61 €
Estructuras de acero	4.411,50 €
Revestimientos	588,40 €
Carpintería y elementos de seguridad y protección, que incluyen barandillas	1.423,00 €
Pinturas	319,20 €





Urbanizaciones	33.785,19 €
- Indicadores de circulación	39,20 €
- Redes enterradas	680,25 €
- Alumbrado público	18.885,90 €
- Movimiento de tierras	6.770,02 €
- Pavimentaciones	7.021,00 €
- Suministro de agua	388,82 €
Gestión de residuos	2.893,52 €
Seguridad y salud	1.510,34 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	46.049,76 €
IVA 21 % (s/materiales 40.608,30 €)	8.527,74 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	54.577,50 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de Espiel	38.470,52 €
- Diputación Provincial de Córdoba	16.106,98 €
TOTAL INGRESOS	54.577,50 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 3 meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante 2 meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con 5 meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 18 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 18 de marzo de 2019 y el escrito remitido por el





Ayuntamiento de Espiel en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 18 de febrero de 2019.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Espiel una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **dos meses y medio más y hasta el 3 de junio de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Adecuación de espacio urbano en Calle Coronel Jiménez Ruiz”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 3 de septiembre de 2019**.

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,





RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Espiel una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **dos meses y medio más y hasta el 3 de junio de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Adecuación de espacio urbano en Calle Coronel Jiménez Ruiz".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **3 de septiembre de 2019**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

8665 2E34 6B67 8C23 6209



86652E346B678C236209

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 27/2/2019
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/2/2019

Num. Resolución:
2019/0000929

Insertado el:
27-02-2019